



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 118/2012
á, 05 de Septiembre de 2012

VISTOS:

Lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, entre sus normativas establece que el Concejo Municipal mediante su Reglamento Interno establecerá el número de sus comisiones y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 7 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en cuanto a la elección de Comisiones establece que: El Concejo en sesión fijada para el efecto procederá a elegir a los miembros de la Comisión de ética, conforme a la Ley de Municipalidades. Luego, por mayoría absoluta de la totalidad de los Concejales presentes, procederá a elegir a los miembros de las Comisiones creadas por el presente Reglamento, Resoluciones y Ordenanzas del Concejo Municipal y las establecidas por las Leyes vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en sus Artículos 29 y 30, señalan que las Comisiones son órganos de estudio, de análisis y elaboración de propuestas del Concejo Municipal y deben estar conformadas por un Presidente, un Secretario y un Vocal;

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;

Que, el Artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, establece la autonomía del Concejo Municipal para aprobar normas de organización institucional para el cumplimiento de sus competencias establecidas por la Constitución y la Ley;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal en sus artículos 41 y 42, establecen el número de las comisiones permanentes del Concejo y sus atribuciones, siendo potestad del Pleno del Concejo la conformación de las mismas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- De conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades, concordante con los Artículos 29, 30 y 41 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se aprueba la conformación de las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, en las áreas de asuntos que a continuación se detallan:

1.- Comisión de Constitución y Gestión Institucional.-

PRESIDENTE : Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
SECRETARIA : Abog. María Angélica Zapata Velasco
VOCAL : Sr. José Félix Quiroz Tapia

2.- Comisión de Planificación, Obras Públicas y Servicios.-

PRESIDENTE : Sr. Francisco Romel Porcel Plata
SECRETARIA : Sra. Loreto Moreno Cuellar
VOCAL : Abog. Juan José Castedo Hurtado



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3.- Comisión de Administración y Finanzas.-

PRESIDENTA : Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
SECRETARIO : Sr. Francisco Romel Porcel Plata
VOCAL : Abog. Juan José Castedo Hurtado

4.- Comisión de Ética.-

MIEMBRO : Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
MIEMBRO : Sr. José Félix Quiroz Tapia

5.- Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.-

PRESIDENTE : Lic. Saúl Avalos Cortez
SECRETARIO : Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
VOCAL : Srta. Ronay Teresita Mendez Chavarría

6.- Comisión de Previsión Social y Salud.-

PRESIDENTA : Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
SECRETARIA : Sra. Loreto Moreno Cuellar
VOCAL : Srta. Ronay Teresita Mendez Chavarría

7.- Comisión de Defensa Ciudadana.-

PRESIDENTE : Sr. José Félix Quiroz Tapia
SECRETARIO : Lic. Saúl Avalos Cortez
VOCAL : Sra. Loreto Moreno Cuellar

8.- Comisión de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales.-

PRESIDENTE : Abog. Juan José Castedo Hurtado
SECRETARIA : Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
VOCAL : Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio

9.- Comisión de Autonomía

PRESIDENTE : Lic. Saúl Avalos Cortez
SECRETARIO : Sr. Francisco Romel Porcel Plata
VOCAL :

Artículo Segundo.- Todas las Comisiones designadas ejercerán sus funciones conforme a Ley y su Reglamento hasta la conclusión de su mandato de un (1) año calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA